

O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO
NUM. EXPEDIENTE: 25/2023

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 'SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS'

Extracto del acuerdo de Consejo Plenario celebrado el día 23 de Marzo de 2023, por el que se convocan 'SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS' para el año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos o sus organismos autónomos de la provincia de Castellón, cuyos municipios **no** cuenten con la declaración de Municipio Turístico según la normativa vigente.

Segundo. Finalidad:

Contratación de personal o empresas de servicios que desempeñen labores de información turística de manera presencial en las oficinas municipales de turismo, con la finalidad de asegurar la apertura de las Oficinas de Turismo el máximo de número de meses posibles al año para una correcta atención del turista en destino.

Tercero. Bases reguladoras:

La concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo del Consejo Plenario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm.37 de 28/03/2023 y modificación posterior de las bases cuarta y decimotercera publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, n.º 63 de 20/05/2023

Adicionalmente se registrará por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 200.000,00 €.



O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO
NUM. EXPEDIENTE: 25/2023

La cuantía de la subvención será un máximo de 10.000,00 € por municipio, abonado el 80% con carácter anticipado, y cuyo porcentaje de subvención del gasto subvencionable vendrá dado según el Presupuesto del Ayuntamiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Recursos:

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIPUTADA DELEGADA DE TURISMO

Virginia Martí Sidro

(Firmado electrónicamente al margen)

